

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 0949/2021

Visto.- Que con fecha 20 de Septiembre de 2021 la Intervención Territorial del Ministerio de Hacienda en Jaén ha fiscalizado la conformidad de expediente de Lopera 2305621BC01, correspondiente a la subvención otorgada por el Servicio Público de Empleo Estatal para la contratación de trabajadores desempleados (mano de obra) en la realización de obras y servicios de interés general y social, afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2021. Que asimismo con fecha 10/09/2021 se emitió Resolución de la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal concediendo a este Ayuntamiento la correspondiente subvención para financiar los costes salariales derivadas de las contrataciones de trabajadores desempleados (mano de obra), con arreglo al siguiente detalle:

SUBVENCION SPEE (MANO DE OBRA):

| | |
|---|---------------------|
| 1.- Arreglo y mantenimiento de la Red viaria Municipal | 200.504,10 € |
| 2.- Arreglo y mantenimiento de Infraestructuras Municipales | 183.779,19 € |
| TOTAL SUBVENCIÓN MANO OBRA SEPE | 384.283,29 € |

Considerando.- Que en el Presupuesto Municipal vigente correspondiente al ejercicio 2021, en el Presupuesto de ingresos, en la aplicación 721.00 se ha incluido como previsiones en los créditos iniciales la cuantía de 353.169,04 euros, por lo que habría que generar crédito por la diferencia, es decir por la cuantía de **31.114,25 €**

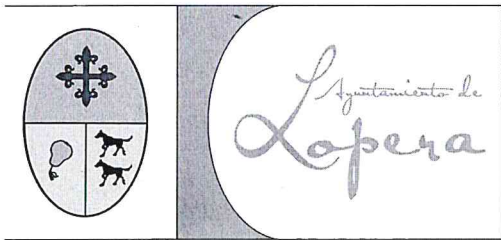
Visto.- Que los ingresos que han de generar créditos consisten en:

| <i>ENTIDAD</i> | <i>IMPORTE</i> | <i>FINES</i> |
|-------------------------------------|----------------|--|
| Servicios Público de Empleo Estatal | 31.114,25 € | AEPSA 2021. 2305621BC01 Mano de obra y Seguridad Social |

Esta cantidad por importe de **31.114,25 euros** deberá incorporarse al Presupuesto actualmente en vigor mediante la pertinente modificación presupuestaria, concretamente mediante el expediente de generación de créditos por ingresos.

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 181 del T.R.L.H.L, artículos 43 a 45 del R.D 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el Informe del Secretario Interventor accidental de fecha 14 de Octubre del 2021.

Esta Alcaldesa, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 21 de Abril, por la presente, **HA RESUELTO:**



PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 11/2021 de modificación de créditos, del Presupuesto Municipal vigente correspondiente al ejercicio 2021, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS:

| Concepto Presupuestario | Denominación | Importe |
|-------------------------|---|-------------|
| 721.00/21 | SPE por subvenciones con destino a obras del PFEA. Garantía de Rentas | 31.114,25 € |

ESTADO DE GASTOS:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación | Importe |
|---------------------------|--------------------------------|-------------|
| 450.60901/21 | Obras PFEA 2021 (mano de obra) | 31.114,25 € |

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente Resolución de Alcaldía en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D 2568/1986, de 28 de Noviembre, y remitir el expediente al Negociado de Contabilidad para que incorporen en la Contabilidad Municipal los ajustes derivados de dicho expediente.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D^a. Isabel Uceda Cantero, de lo que como Secretario-Interventor Accidental de la Corporación, tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 apartado e.-) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Lopera a 18 de Octubre de 2021.-



La Alcaldesa

Fdo.: Isabel Uceda Cantero



El Secretario – Interventor Accidental

Fdo.: Andrés Javier Fernández Salazar